



**AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-001-2026**

El Municipio de Pivijay (Magdalena), se permite en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, informar el Proceso de Licitación Pública que la Administración Municipal pretende llevar a cabo, según la información suministrada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura; en consecuencia, solicita ofertas para contratar:

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: Municipio de Pivijay - Magdalena. Dirección: Calle 4 # 14 - 05 Municipio de Pivijay (Magdalena).

DIRECCIÓN TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Dirección: en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Pivijay (Magdalena), ubicada en Calle 4 # 14 - 05 Municipio de Pivijay (Magdalena); Correo Electrónico: contratacion@Pivijay-magdalena.gov.co

OBJETO: “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO de obra pública cuyo objeto es “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTOS DEL PARAISO Y CARMEN DEL MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY”. Los servicios a ejecutar se encuentran detallados en el Pliego de Condiciones del presente proceso.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1510 de 2013 y las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación. La escogencia del contratista será a través del concurso de méritos toda vez que la naturaleza y cuantía del contrato, no se encuentra dentro de las excepciones establecidas en los numerales 2, 3 y 4 del art. 1 de la ley 1150 de 2007.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Dicho plazo será de 4 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.



FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTA. 14/08/2026 08:05

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En los términos previstos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2.015 y por tratarse de una contratación a precios unitarios, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma **SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$70.739.500)**, que a su vez se sustenta en el análisis efectuado por la entidad, la cual estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal.	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal.	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026031601	16/03/2026	\$70.739.500

COBERTURA DE ACUERDO COMERCIAL: De acuerdo al Punto 1 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - **M-MACPC-11** - de fecha 02 de Agosto de 2016, expedido por Colombia Compra Eficiente, los Municipios Colombianos, están obligados por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	-	Excepciones de la 47 a la 53 del anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en	NO



Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
				Procesos de Contratación de CCE.	
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	-	-	SI
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		NO	-	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	-	-	SI
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		NO	-	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	-	Excepciones de la 47 a la 53 del anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de CCE.	NO
	Guatemala	SI	-		
	Honduras	NO	-		-



Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Unión Europea	SI	-	-	SI

Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Una vez verificado si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo como guía el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se estipula que el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, son aplicables a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Procesos de Contratación y por lo tanto es aplicable a este proceso.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que las convocatorias limitadas a MIPYMES se contemplan como excepción a la aplicabilidad de los acuerdos internacionales, se concluye que en el caso de que la presente convocatoria se limite solo a MIPYMES no se encontrará cobijada por dichos acuerdos.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD125.000.00)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por tal razón, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de MIPYMES nacionales.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Los bienes o servicios que busca contratar el Municipio se encuentra incluido en el Municipio de Pivijay – Vigencia 2022, Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC – hasta el cuarto Nivel.

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. Servicios profesionales de ingeniería. Ingeniería civil y arquitectura



Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y administrativos. Servicios de asesoría de gestión. Gerencia de proyectos.
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

AUTORIZACIONES: El Alcalde Municipal, por regla general, para celebrar contratos, no requiere de una autorización previa dada por el Honorable Concejo Municipal, en los términos dispuestos en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Nacional; numerales 1 y 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993; Artículo 110 del Decreto 111 de 1996; Inciso d, numeral 5 y el Parágrafo 4 del Artículo 29 de Ley 1551 de 2012, modificadorio del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: Las condiciones para participar en el proceso son las descritas en el Pliego de Condiciones que se publica junto con el presente aviso.

PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Sera el estipulado en la plataforma Secop II

Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por EL MUNICIPIO DE PIVIJAY MAGDALENA a los Proponentes.

CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los documentos del proceso pueden consultarse en la Página web: www.contratos.gov.co



GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Los Oferentes deben constituir y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta representada en Póliza expedida por una Compañía de Seguros, a favor del Municipio de Pivijay (Magdalena), que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en el capítulo VIII del pliego de condiciones.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación del Municipio de Pivijay, Magdalena durante la vigencia 2026.

Pivijay, 28 de Julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JORGE IVAN SALAH ROPAIN

Alcalde Municipal Pivijay-Magdalena.

